

Importan las partidas antecedentes
trece noventa y un mil setenta
y quatro años y ocho meses

918064-8

Y en se aumentaron quatrocientos años
que se reparten para el forastero de la
Aguar de la Ombria en virtud de la
Prohibicion de su uso. y se el
Consejo de las Ordenes, fha en Ma-
drid trece de Enero el año pasado
de setecientos treinta y tres, referendada
de D.^o Manuel Antonio Buramonde
su Escribano de Camara

8100

Ytre. ciento ochenta y siete años que han
resultado de partidas fallidas en el año
pasado de setecientos noventa y nueve
como se justifica en la lista testimo-
niada que acompañará a los repartimi-
entos

8187

Ytre. deben repartirse diez años veinte y tres
meses segun previene la aprobacion de
la Comandancia al final de los repartimi-
entos el año anterior

8010-23

8597 (23)

Cuyas tres partidas importan
quinientos noventa y siete años
veinte y tres meses, que unida
con los noventa y un mil seten-
ta y quatro años y ocho meses compo-
nen noventa y un mil seisientos
setenta y un años treinta y un meses

Total repartimiento

918661- años 31 meses

